



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 435-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 3 W 21 95 Urbanización El Amparo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7057, expedida a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **CIRLEY ASTRID LOPEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.918.420 en calidad de apoderada del señora **LUZ DARY ALVAREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.965.631.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CIRLEY ASTRID LOPEZ FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CIRLEY ASTRID LOPEZ FLOREZ**.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)